

¡Suscríbete!

Gaceta

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

No. 54, Febrero 2023

Día de la Bandera

Jurisconsultos

Metaverso y educación en Derecho

La paz internacional como un derecho humano



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



Mag. Guillermo Valls Esponda

Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Junta de Gobierno y Administración

Mag. Magda Zulema Mosri Gutiérrez

Mag. Víctor Martín Orduña Muñoz

Mag. Hortensia García Salgado

Mag. Jorge Octavio Gutiérrez Vargas

**Centro de Estudios Superiores
en materia de Derecho Fiscal y Administrativo**

Lic. Adriana Bracho Alegría

Directora General

Redacción y Revisión

Mtro. Mauricio Estrada Avilés

Director de Difusión

Compilación

Lic. Mónica Quezada González

Subdirectora de Área

Lic. Alejandra Abril Mondragón Contreras

Jefa del Departamento de Investigación

Formación y Diseño

J. González

Artista Conceptual

Colaboración

Lic. Montserrat Alvarado Ventura

Apoyo de Servicios Administrativos

Directorio

Acuerdos de la
Sala Superior y la Junta
de Gobierno y
Administración

Identidad Institucional

5



Conferencia Virtual
Impuesto Mínimo Mundial a
las Multinacionales

Difusión de Eventos Académicos

16



Compilación de Tesis
Suprema Corte de
Justicia de la Nación
Sistema Nacional de
Transparencia
Prodecontigo

Lo que debes de seguir

23



25



Publicaciones Interinstitucionales

Programas de Posgrado
Universidad Panamericana

Diplomado
UNAM - Congreso

29



Punto y Partida

Entre la academia y los
derechos humanos

Dra. Aida del Carmen
San Vicente Parada

36



Jurisconsultos

Metaverso y educación en
derecho

La paz internacional como
un derecho humano

43



Serendipia

Las mil máscaras
del amor



Identidad Institucional

TEJA

- Autonomía
- Imparcialidad
- Especialización

86
Años

de impartir Justicia

PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/3/2023 INTEGRACIÓN DE LAS SECCIONES DE LA SALA SUPERIOR PARA EL AÑO 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16, fracción VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior, fijar y, en su caso, cambiar la adscripción de los Magistrados de las Secciones.

SEGUNDO.- Que el periodo por el que fue elegido el Magistrado Rafael Anzures Uribe como Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del Acuerdo SS/1/2020 del Pleno de la Sala Superior, concluyó el 31 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Que el periodo por el que fue nombrado el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde para integrar la Junta de Gobierno y Administración concluyó el 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir del 1° de enero de 2023, el Magistrado Rafael Anzures Uribe queda adscrito en la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la Ponencia número tres, y el Magistrado Julián Alfonso Olivas Ugalde queda adscrito en la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en la Ponencia número siete.

SEGUNDO.- La Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada para el año 2023, como sigue:

MAGISTRADO DOCTOR MANUEL LUCIANO HALLIVIS PELAYO.

MAGISTRADA DOCTORA NORA ELIZABETH URBY GENEL.

MAGISTRADO RAFAEL ANZURES URIBE.

MAGISTRADO CARLOS CHAURAND ARZATE.

MAGISTRADA MAESTRA LUZ MARÍA ANAYA DOMÍNGUEZ.

TERCERO.- La Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada para el año 2023, como sigue:

MAGISTRADO DOCTOR JUAN MANUEL JIMÉNEZ ILLESCAS.

MAGISTRADO JULIÁN ALFONSO OLIVAS UGALDE.

MAGISTRADO RAFAEL ESTRADA SÁMANO.

MAGISTRADO DOCTOR ALFREDO SALGADO LOYO.

MAGISTRADO DOCTOR CARLOS MENA ADAME.

CUARTO.- La Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada para el año 2023, como sigue:

MAGISTRADA MAESTRA NATALIA TÉLLEZ TORRES OROZCO.

MAGISTRADO JULIO ÁNGEL SABINES CHERKING.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de dos de enero de dos mil veintitrés.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.



PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/6/2023 SE DESIGNA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fundamento en los artículos 9 y 16, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es facultad del Pleno General de la Sala Superior designar al Secretario General de Acuerdos del Tribunal.

SEGUNDO.- Que la Licenciada Ana María Reyna Ángel, quien fungió como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, ha sido designada como Secretaria de Acuerdos en la Ponencia de Sala Superior del Magistrado Rafael Anzures Uribe, nombramiento con efectos a partir del primero de febrero de dos mil veintitrés.

Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a la Licenciada Abigail Calderón Rojas como Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, a partir del primero de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.



PLENO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR

ACUERDO SS/7/2023 DESIGNACIÓN DE LA MAGISTRADA DRA. NORA ELIZABETH URBY GENEL PARA RECIBIR EL RECONOCIMIENTO A LA TRAYECTORIA, OTORGADO POR LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE IMPARTIDORES DE JUSTICIA, A.C.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 16, fracciones IX y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Décimo, fracción IV, de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 2 de diciembre de 2005, los integrantes del Sistema Nacional de Impartidores de Justicia signaron la Declaración Jurica, en la cual se convino el establecimiento de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C.

SEGUNDO.- Que la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., se encuentra conformada por órganos jurisdiccionales y administrativos, tanto federales como locales

en sus diversos ámbitos de competencia (civil, penal, familiar, laboral, electoral, fiscal, administrativo, agrario y constitucional), cuya representación descansa en Ministros, Magistrados, Jueces y Funcionarios Jurisdiccionales, agrupados en once apartados.

TERCERO.- Que de conformidad con el Artículo Décimo, fracción IV, de los Estatutos de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es miembro y titular del Apartado IV de dicha Asociación.

CUARTO.- Que dentro de las acciones adoptadas por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., se encuentra el otorgamiento de reconocimientos a la trayectoria de funcionarios jurisdiccionales, que por sus años de trabajo y lo destacado de sus resoluciones, se han formado en las judicaturas de nuestro país.

QUINTO.- Que el 6 de febrero de 2014, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., se establecieron mediante el Acuerdo 07/23SO/2014 los criterios para que los representantes de cada uno de los apartados que integran dicha Asociación, propusieran a un funcionario jurisdiccional para que recibiera el reconocimiento a la trayectoria con motivo de la celebración del Día del Juzgador Mexicano.

SEXTO.- Que en la convocatoria emitida por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., se solicita que el funcionario jurisdiccional propuesto por los representantes de los apartados para recibir el aludido reconocimiento, cuente con una carrera jurisdiccional con años de servicio dignos de ser emulados, con una formación en órganos de impartición de justicia y con un desempeño laboral apreciado y reconocido por el órgano máximo de deliberación del apartado de la Asociación.

SÉPTIMO.- Que de un minucioso análisis a la trayectoria y experiencia de las Magistradas y Magistrados que actualmente integran el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Pleno General de la Sala Superior concluyó que la Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Magistrada de Sala Superior, reúne los requisitos exigidos por el Apartado 3 del Acuerdo 07/23SO/2014, establecido el 6 de febrero de 2014, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., para ser merecedora al reconocimiento a la trayectoria jurisdiccional "Premio AMIJ 2023", al contar con una carrera jurisdiccional de 35 años, con una formación en los órganos de impartición de justicia y un desempeño laboral apreciado y reconocido por la Institución debido a su seriedad, imparcialidad, objetividad, honorabilidad y sus méritos jurisdiccionales, por lo que es una juzgadora de ejemplo para este Órgano Jurisdiccional.

Por lo anterior, el Pleno General de la Sala Superior, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se designa a la Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Magistrada de Sala Superior, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para recibir el reconocimiento a la trayectoria "Premio AMIJ 2023", otorgado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C., con motivo de la celebración del Día del Juzgador Mexicano, por parte del Apartado IV de dicha Asociación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de los Magistrados presentes en sesión de veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- Firman el Magis-

trado Guillermo Valls Esponda, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Licenciada Ana María Reyna Ángel, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO E/JGA/7/2023 NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA AUXILIAR DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN, LIC. FÁTIMA GONZÁLEZ TELLO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

3. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

4. Que las fracciones II y XXVI, del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, fa-

cultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias.

5. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración, para atender los asuntos de su competencia, contará con los Secretarios Técnicos, Operativos y Auxiliares necesarios;

6. Que la Junta de Gobierno y Administración, para el cumplimiento de sus atribuciones, cuenta con la Secretaría Auxiliar, de conformidad con los artículos 97 fracción I, inciso a), y 98 fracción I, numeral 1), del Reglamento Interior del Tribunal vigente;

7. Que de conformidad con el artículo 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, corresponde a la Junta de Gobierno y Administración nombrar, a propuesta de su Presidente, a los titulares de los órganos auxiliares y unidades de apoyo administrativo, así como a los titulares de las comisiones, y removerlos de acuerdo con las disposiciones aplicables;

8. Que la Licenciada Fátima González Tello cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesarios para desempeñar el cargo de Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, por lo que fue propuesta por el Presidente de este Órgano Colegiado para ocupar dicho cargo.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XIX y XXVI, 27, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, primer párrafo, 29, 97 fracción I, inciso a), y 98 fracción I, numeral 1), del Reglamento Interior del Tribunal Federal

de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se nombra a la Licenciada Fátima González Tello como Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con efectos a partir del uno de febrero de dos mil veintitrés.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a la Licenciada Fátima González Tello.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Página Web Institucional del Tribunal.

Cuarto. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 26 de enero de 2023, por unanimidad de cinco votos a favor.- Firman el Magistrado Guillermo Valls Esponda, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.



JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO G/JGA/6/2023 LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS NUEVAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que, el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que, las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el

buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19).

7. Que, con motivo de dicha pandemia, y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/1/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021 y G/JGA/8/2022 mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia pronta y expedita, que tiene encomendadas.

8. Que, en los Lineamientos y Protocolos contenidos en los Acuerdos referidos en el considerando anterior, se determinaron diversas estrategias para el regreso ordenado, controlado y seguro a las funciones normales del Tribunal, entre las que se encuentran medidas sanitarias generales, así como la aplicación de horarios reducidos y asistencias escalonadas en tres etapas, que dependen del color del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico de la Secretaría de Salud.

9. Que, en sesión extraordinaria de 10 de enero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración emitió el Acuerdo G/JGA/3/2022, por el que se dan a conocer las medidas para reducir el riesgo de contagio por SARS CoV-2 (COVID19) y su nueva variante, en el que además

se determinó implementar las medidas existentes para las etapas de color rojo y naranja del Semáforo Epidemiológico de la Secretaría de Salud, del 10 al 25 de enero de 2022, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio por SARS CoV-2 (COVID-19) y su nueva variante.

10. Posteriormente la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria de 20 de enero de 2022, aprobó el Acuerdo G/JGA/4/2022, mediante el cual determinó continuar aplicando las medidas establecidas en el Acuerdo referido en el considerando anterior, del 26 de enero al 08 de febrero de 2022.

11. Que, en sesión de 3 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno y Administración, aprobó el Acuerdo G/JGA/8/2022, por medio del cual se determinó prorrogar del 09 al 15 de febrero de 2022, las medidas establecidas en el Acuerdo G/JGA/3/2022, con la finalidad de reducir el riesgo de contagio por SARS CoV-2 (COVID-19) y su nueva variante. Y a partir del 16 de febrero de 2022, determinó retomar las medidas generales establecidas en los Acuerdos G/JGA/22/2021 y G/JGA/23/2021, en el sentido de que los Esquemas de Trabajo aplicables dependerán del color del semáforo de riesgo epidemiológico que impere en la Entidad Federativa en la que se encuentre su sede de adscripción.

12. Atendiendo a la evolución epidemiológica del virus SARS CoV-2 (COVID-19) en nuestro país, la disponibilidad de la vacuna contra tal enfermedad en términos de la Política Nacional de Vacunación ejecutada por el Gobierno Federal, y los criterios de prevención del virus SARS CoV-2 (COVID-19), ha permitido reducir significativamente la propagación del mencionado virus, lo que ha generado las condiciones necesarias para reanudar en su totalidad las actividades normales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, siempre observando las medidas de higiene y sana distancia que deberán prevalecer para el mantenimiento y mejoramiento de dichas condiciones.

13. Ahora bien, tomando en consideración los "Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID-19", emitidos en el mes de octubre de 2022, por el Gobierno Federal, en los que se advierte que actualmente todo el país se encuentra en riesgo epidemiológico bajo (verde), máxime que resulta un hecho notorio que las actividades educativas y comerciales están volviendo a la normalidad en prácticamente todo el país y toda vez que, al ser la impartición de justicia una actividad esencial, es que, este Órgano Jurisdiccional se ve en la imperiosa necesidad de reanudar en su totalidad las actividades administrativas y jurisdiccionales inherentes a la función de este Tribunal.

14. La Secretaría Operativa de Administración comunicó ante la Junta de Gobierno y Administración el comportamiento de casos COVID-19 con fecha de corte al 20 de enero del presente año. De dicho comunicado, se advierte que, en conjunto con la Subdirección de Servicios Médicos de este Tribunal, los casos activos demuestran una notable disminución desde el año 2020, en que inició la pandemia a la fecha.

15. En ese sentido y conforme a lo previsto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en general, para llevar a cabo las atribuciones que constitucional y legalmente corresponden a este Tribunal resulta indispensable reanudar en su totalidad las actividades administrativas y jurisdiccionales del mismo.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 6, 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021,

G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/1/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021 y G/JGA/8/2022, con el propósito de reanudar las actividades administrativas y jurisdiccionales de este Órgano Jurisdiccional se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LAS NUEVAS MEDIDAS CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS CoV-2 (COVID-19)

Primero. Se dejan sin efectos los Acuerdos G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/1/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021 y G/JGA/8/2022, así como todos aquellos Acuerdos por medio de los cuales se establecieron diversas medidas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS CoV-2 (COVID-19).

Segundo. Se establece la reanudación del horario de labores de los servidores públicos del Tribunal, con excepción de lo que establezcan las Condiciones Generales de Trabajo y los Lineamientos Generales que Regulan el Registro y Control de Asistencia del Personal Operativo y Personal de Enlace, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el cual en la parte que interesa establece lo siguiente:

"(...)

I. Personal operativo, de 8:30 a 15:30 horas;

II. Personal con actividad jurisdiccional de mandos medios y superiores, oficiales jurisdiccionales, secretarios particulares de Magistrados, personal de enlace adscrito a los diferentes archivos del Tribunal, de 9:00 a 16:00 horas;

III. Personal de enlace adscrito a Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales:

a) Primer turno: de 8:30 a 16:30 horas;

b) Segundo turno: de 16:30 a 00:30 horas del día siguiente; y

IV. Personal de mandos medios, superiores y enlace adscritos a las Secretarías y Unidades Administrativas de la Junta, unidades especializadas y al Órgano Interno de Control, de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.
(...)"

Tercero. Asimismo, en caso de contar con las herramientas de trabajo necesarias y si las cargas laborales así lo requieran, los titulares de las ponencias y áreas, podrán, si así lo consideraran, establecer esquemas que comprendan el trabajo a distancia siempre y cuando el puesto y las funciones lo permitan y el personal cuente con los medios tecnológicos para ello.

Cuarto. Se establece la reanudación del horario de labores de las Oficialías de Partes de Sala Superior y Salas Regionales de este Tribunal, de conformidad con el artículo 6 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, transcrito en el numeral segundo del presente Acuerdo.

Quinto. Se establece la reanudación de los horarios para las Actuarías Comunes de las Salas con sede en la Ciudad de México, los cuales deberán ajustarse a lo establecido por el artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, reproducido en el numeral segundo del presente acuerdo.

Sexto. El horario de atención al público en general, en las áreas distintas a las oficialías de partes, será de lunes a viernes de las nueve horas con treinta minutos a las catorce horas con treinta minutos.

No obstante, se deberá continuar privilegiando la comunicación con este Tribunal mediante herramientas tecnológicas, agendando cita vía telefónica o mediante correo electrónico con las salas regionales y salas especializadas, o bien el área a la cual pretendan ingresar, ello con el fin de evitar aglomeraciones en las diversas áreas de este Órgano Jurisdiccional y así preservar la sa-

lud e integridad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como de los justiciables.

Séptimo. De conformidad con el último párrafo del artículo 66 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, se establece en cuanto a la entrega de traslados de ley o de otros documentos solicitados por alguna de las partes, que deberá efectuarse en las áreas de las Salas que correspondan.

En relación con lo anterior, se deberá favorecer la comunicación con este Tribunal mediante herramientas tecnológicas, agendando una previa cita vía telefónica o mediante correo electrónico con el área a la cual pretendan ingresar, ello con el fin de evitar aglomeraciones en las diversas áreas de este Órgano Jurisdiccional y así preservar la salud e integridad de los servidores públicos que laboran en este Tribunal, así como de los justiciables.

Octavo. En la reanudación de las actividades ordinarias, se deberá priorizar el que las reuniones se desarrollen de manera virtual, para lo cual se estará a lo siguiente:

- 1.** El personal podrá hacer uso de las herramientas tecnológicas del Tribunal para realizar sesiones virtuales a través de videoconferencias y en caso de que éstas sean grabadas, será responsabilidad de cada área y servidor público.
- 2.** Se optará por el uso de conferencias telefónicas o videoconferencias, sin importar que los participantes se encuentren dentro del mismo inmueble.
- 3.** Se dejará a consideración del Presidente del Pleno Jurisdiccional, así como de los Presidentes de cada una de las Secciones de Sala Superior, el ingreso a las sesiones públicas que lleven a cabo, privilegiando el acceso del personal jurisdiccional y/o administrativo de este Tribunal cuya presencia sea requerida.

4. En relación con las sesiones descritas en el numeral que antecede, seguirán siendo transmitidas en vivo y grabadas, encontrándose disponibles en la página web del Tribunal.

Noveno. Conforme a los “Lineamientos para la continuidad saludable de las actividades económicas ante COVID-19”, emitidos en el mes de octubre de 2022, por el Gobierno Federal, aun cuando deben seguirse tomando ciertas medidas para prevenir el contagio, como es el uso del cubrebocas, dicha decisión queda a cargo de cada una de las personas servidoras públicas y justiciables. Por tanto, el uso del cubrebocas se sujeta al siguiente esquema:

Uso de cubrebocas	Espacios abiertos		Espacios cerrados	
	Con sana distancia	Sin sana distancia	Con sana distancia	Sin sana distancia
	No obligatorio	Recomendable	No obligatorio	Recomendable

Adicionalmente, se estima pertinente tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

Consideraciones donde se puede omitir el uso de cubrebocas:

- Personas que no comparten el lugar físico de trabajo.
- Al tomar bebidas o consumir alimentos.
- Trabajo físico intenso.

Consideraciones donde resulta altamente recomendable el uso de cubrebocas:

- A las personas que decidieron no vacunarse o con inmunocompromiso.
- En lugares de trabajo mal ventilados.

No obstante, se recomienda continuar con medidas preventivas para evitar contagios de la enfermedad, en específico:

- Realizar lavado de manos de manera frecuente con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol al 60%.
- Practicar el estornudo de etiqueta, reco-

mendado de dos formas: la primera, cubrir la nariz al momento de toser o estornudar con un pañuelo desechable, o bien, cubrir con el ángulo interno del brazo; y la segunda, apartarse de la gente que se encuentre alrededor.

- Evitar aglomeraciones.
- Favorecer la ventilación de espacios comunes o de mayor concentración de personal.

Décimo. Finalmente, en caso de que alguna persona servidora pública de este Tribunal sea sospechosa por contacto directo con persona positiva o que presente síntomas respiratorios, es necesario reportarlo a la Subdirección de Servicios Médicos para iniciar el seguimiento correspondiente y será la propia Subdirección quien determine los casos que ameriten la realización de prueba COVID, siguiendo el procedimiento que a continuación se enlista en cada uno de los supuestos que a continuación se mencionan:

10.1 Casos sospechosos:

- Una vez reportado el caso y en espera de la realización de la prueba, la persona servidora pública podrá asistir a sus actividades presenciales con el uso obligatorio de cubrebocas o mascarilla.

- En el caso de que el resultado de dicha prueba sea positivo, se deberá seguir el protocolo establecido en el punto 10.2 “Casos Positivos”. En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, deberá continuar con sus actividades presenciales siendo altamente recomendado el uso de cubrebocas, hasta la remisión de los síntomas.

10.2 Casos Positivos:

- Para el caso de las personas servidoras públicas con resultado positivo de la enfermedad, es necesario reportarlo inmediatamente a la Subdirección de Servicios Médicos para

el seguimiento correspondiente. El resguardo será por un periodo mínimo de 5 días naturales a partir del resultado de la prueba y si transcurrido dicho plazo aún presenta síntomas, será el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (en adelante ISSSTE) quien proporcione las incapacidades.

- El documento de incapacidad emitido por el ISSSTE, deberá ser enviado a la Subdirección de Servicios Médicos.
- Por ninguna circunstancia, será necesaria la realización de una segunda prueba para la reincorporación a sus actividades presenciales.

10.3 Casos con Familiares Positivos:

- Para el supuesto de que la persona servidora pública refiera algún familiar con resultado positivo de la enfermedad, deberá notificarlo a la Subdirección de Servicios Médicos quien será la responsable de iniciar el seguimiento del caso y determinar el momento de la realización de la prueba correspondiente.
- En el periodo entre el reporte del caso a la Subdirección de Servicios Médicos y la realización de la prueba, la persona servidora pública podrá asistir a sus actividades presenciales con el uso obligatorio de cubrebocas o mascarilla.
- En el caso de que el resultado de dicha prueba sea positivo, se deberá seguir el protocolo establecido en el punto 10.2 "Casos Positivos".
- En el caso de que el resultado de la prueba sea negativo, deberá continuar con sus actividades presenciales de manera ordinaria.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el 16 de febrero de 2023.

Segundo. En atención a los presentes Lineamientos que establecen la conclusión de las medidas establecidas con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS CoV-2 (COVID-19), se da por terminada la función del Comité creado con fundamento en el numeral

VIII.2. del Acuerdo G/JGA/42/2020, "Protocolo de actuación para la reactivación ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Federal de Justicia Administrativa".

Tercero. Para la adecuada implementación de los presentes lineamientos, la Secretaría Operativa de Administración a través de la Subdirección de Servicios Médicos, deberá continuar con el monitoreo, seguimiento y atención de casos COVID-19 y, en consecuencia, rendir un informe mensual ante esta Junta de Gobierno y Administración, en el que comunique la situación al interior de este Tribunal en materia de COVID-19, en casos de incrementos extraordinarios informará de manera inmediata a la Secretaría Operativa de Administración.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Operativa de Administración realizar las acciones conducentes para el cabal cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

Quinto. Se continuará con la entrega de cubrebocas, hasta agotar las existencias, previa solicitud de las áreas cuyos servidores públicos así lo requieran.

Los titulares de las áreas solicitarán a la Dirección General de Recursos Humanos la dotación correspondiente.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 08 de febrero de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el **Magistrado Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la **Licenciada Fátima González Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.

The background is a blurred, blue-tinted photograph of a large crowd of people at an outdoor event. The focus is on the text, which is sharp and white against the out-of-focus background. The text is arranged in three lines, centered horizontally.

Difusión de Eventos Académicos

Conferencia Virtual

Impuesto Mínimo Mundial a las Multinacionales

11 de agosto 2022

Versión Estenográfica
(Parte 2)

No podíamos dejar de hablar del Pilar 1, porque se complementan debido a que se recaudarán 125 mil, más 150 mil millones de dólares.

El Pilar 2, por su parte, apunta a establecer un impuesto mínimo complementario a nivel mundial que los países puedan utilizar para proteger sus bases impositivas, esto va a generar unos 150 mil millones de dólares adicionales, ¿a quién se les va a aplicar? A las empresas cuya cifra de negocio supere los 750 millones de euros. Al Segundo Pilar se le conoce como propuesta **GloBE**, se denominó así por **Global Anti-base Erosion**, se refiere al resto de los temas BEPS, en especial a desarrollar reglas que permitan a las jurisdicciones gravar, cuando la otra jurisdicción, que es la que debería gravar, no lo hace, no ejercitado su derecho original o los pagos están sujetos a bajos niveles de gravamen en efectivo. ¿Que es que quiere decir? Que en todos lados se cobre por lo menos lo mínimo; que, si en un momento dado otra jurisdicción no está cobrando lo que debe, o sea porque es un paraíso fiscal, pues se pueda cobrar y la multinacional coopere en su justa medida, evitando con esto, obviamente, que las multinacionales trasladen sus ganancias a paraísos fiscales.

Consta de dos normas, ésta es más sencilla, son nacionales interconectadas, se llaman conjuntamente como reglas **GloBE** o Reglas Globales contra la Erosión de las Bases Imponibles. Son, primero, una regla de inclusión de rentas que impone un impuesto complementario: una matriz cuando los ingresos de la o las subsidiarias estén sujetos a baja tributa-

ción, o sea, la matriz paga si sus subsidiarias no han pagado lo adecuado o están pagando menos; y, segundo, una regla sobre pagos insuficientemente gravados, es decir, se niegan las deducciones cuando los sujetos a baja tributación de una subsidiaria, no estén sujetos a una imposición adecuada. Por otro lado, los países pueden decidir aplicar la regla de inclusión a las multinacionales domiciliadas en su país, aunque no tengan o no lleguen a los 750 millones de euros, no están sujetos estas normas **GloBE** las entidades; ahora, en ese caso, un país podría decir: a ver estas empresas, no llegan a 750 millones de euros, pero yo considero que también deben de estar sujetas.

A estas normas **GloBE** no están sujetas las entidades gubernamentales -lógicamente-, ni los organismos internacionales, ni las organizaciones sin fines de lucro, algunos fondos de pensiones y algunos fondos de inversión.

Hay otra regla de pagos insuficientemente agravados, va a asignar el impuesto complementario de la subsidiarias sujetas a tributación, quedando excluidas por cinco años aquellas multinacionales que estén en fase inicial, eso ha sido en todo el mundo; yo me acuerdo cuando entró en vigor el IVA, entonces las empresas que iban empezando, había que darles un respiro y eso es lo que tratan de hacer aquí, aquellas empresas están excluidas por 5 años de estos impuestos, las multinacionales en fase inicial de su actividad internacional, y ¿cuáles son estas? Son aquellas que tienen un máximo de 50 millones de euros de activos tangibles en el extranjero Y operan en cinco jurisdicciones como máximo, es decir, que sean verdaderamente nuevas y que sean internacionales, aquellas que la suma de todos sus ingresos solo son 50 millones por lo que se entiende que están empezando a nivel internacional.

Las reglas **GloBe** impondrán de esta forma un impuesto complementario con base a una

tasa efectiva que se calcula por cada jurisdicción y una base impositiva determinada por referencia a los ingresos que arrojen -repito- su contabilidad financiera. Los miembros del Marco inclusivo que aplican tasas nominales del impuesto, inferiores a la tasa mínima de intereses y regalías, aplicarán la cláusula de impuestos sujetos o sus convenios bilaterales, cuando se lo solicite la otra parte (me imagino que todos lo van a solicitar); el derecho impositivo se limita a la diferencia entre la tasa mínima y la tasa pagada: la mínima para esto será del 9%, la OCDE desarrollará normas modelo para introducir el Pilar 2 en la legislación de cada país en 2022, de forma que esté en vigor en 2023.

Las primeras reglas ya están; el 20 de diciembre pasado, las normas modelo del Segundo Pilar ya se emitieron y establecen que, para calcular los ingresos, se tomarán en cuenta los estados financieros consolidados de los últimos dos a cuatro años, previos a la aplicación del impuesto global, el que se aplicará a todas las empresas que tengan ingresos consolidados anuales por 750 millones de euros o más. Además, cada gobierno puede requerir información complementaria para verificar la información y la compartirá con los demás países, de forma que si lo que pagó no es igual o mayor a este 15%, se le cobre la diferencia. Obviamente la instrumentación de todo esto dependerá de la rapidez con la que cada país lo incorpore a su propia legislación y por supuesto, los países pueden adoptarlo o no, si alguno no lo acepta podrá recaudar la diferencia de lo que generen sus filiales en otros países, pero ahí va a haber un problema internacional (yo creo que lo mejor es hacer lo que todos hacen, pero bueno eso es mi opinión).



Los pasos siguientes incluyen presentar los comentarios y decidir cómo va coexistir BEPS con el régimen mundial de intangibles de baja imposición, por ejemplo, que tienen los Estados Unidos, El *Global Intangible Low-Taxed Income*, el llamado GILTI, y después van a tener que desarrollar un marco de aplicación centrado en el cumplimiento, coordinación, actualización de las legislaciones locales. Imaginemos que, para México, son muchísimas las disposiciones que se tendrán que modificar o adecuar, creo que he-

mos avanzado, pero siendo franco y sincero, no es fácil lo que sigue, incluyendo la decisión de suspender o no los impuestos a la economía digital que acaban de entrar en vigor hace un par de años. Además, si todavía el Senado no aprueba el convenio relativo a la acción 15 (está durmiendo el sueño de los injustos desde hace más de cuatro años), la verdad no veo cómo vamos a firmar los demás acuerdos internacionales que he comentado, estamos un poquito atrasados.

Por otra parte, el Pilar 1, si ven ustedes donde va, casi todo ya en línea es el Pilar 2, pero no iba a ser sencillo aplicarlo, pero todavía el Pilar 1 va muy retrasado, parece que algunos países no están de acuerdo totalmente todavía, o sea, hay quien dice, pero con justa razón, por qué el 25 y no el 50 (bueno estoy de acuerdo).

Hay otro tema, que los países deben renunciar a gravar los servicios digitales; hay quien piensa que esto está acotando la potestad tributaria de los países, hay que ver hasta qué punto es real, si realmente da beneficios a nuestro país, a ver, si los impuestos digitales nos están dando "x" y todo esto nos va a dar "2x", pues va-

mos a preferir lo que nos da "2x", es una cuestión de sumas y restas, y además una cuestión en donde, como decía Carré de Malberg, hablando de soberanía, la soberanía es un poder, no hay uno igual en el interior, ni superior en el exterior; quiere decir que, en el interior, el Estado actúa como superior y en el exterior actúa como igual; a ver, como iguales podemos o no adherirnos a todo esto, yo creo que si ya están más de 130 países en esta línea, sería bueno que lo hiciéramos.

Ahora, las multinacionales han dicho que están de acuerdo, pero lo que piden y, en eso creo que tienen razón, es que haya reglas claras y que se evite la doble tributación. Esto es obvio, ya lo han dicho, eso lo tienen muy en claro en todo el programa BEPS, la OCDE, el G20, este Pascal Saint-Amans y todos ellos, que están viendo todo este tema, y lo van a hacer a través de dirigirse a ciertas exenciones, porque obviamente, si esto va a generar doble tributación, pues las muchas multinacionales van a terminar quebrando. Esto es muy complicado con multinacionales que tienen negocios hasta en 50 o más países, hay que tener en cuenta lo que comentamos, de quitar el principio de presencia física en el caso de este establecimiento permanente, que es lo que está sucediendo, es muy complejo; ahora, el establecimiento permanente puede ser medio virtual, ya se habla de un establecimiento permanente virtual, pero hay que considerar que todavía hay un desfase en el cumplimiento de las fechas; a mí me preocupa lo difícil que resulta pasar de la teoría (que es lo único que hay hasta ahora) a la práctica, se dice que si no funciona se podría retomar la potestad tributaria, salirse; esto lo veo todavía más difícil, lo que he comentado tan escuetamente, obviamente, tiene mucho más contenido, solo mencionaré que los gobiernos y los contribuyentes tenemos que estar muy atentos, pues todo lo que parece muy sencillo en papel va a generar una serie de complicaciones cuando se aplique, el ejemplo lo tenemos en el precio de

transferencia, aún hoy, después de décadas, seguimos encontrando problemas; imagínense cuántos vamos a encontrar con un programa tan ambicioso como lo que es BEPS, lo que significará, para estabilizarse, lo que va a tomar para que se estabilice, sin embargo, la verdad es que en mi muy humilde opinión es una excelente opción para nuestro país, mucho mejor que ese impuesto que acaba de comentar el Presidente Petro a la riqueza, que también lo tiene Argentina, pero que por su poco consenso a nivel mundial genera huida de capitales a países que no tienen este impuesto. Por cierto, el impuesto de Argentina acaba de ser declarado inconstitucional, entre otras razones, por inequidad, falta de proporcionalidad tributaria, confiscatoriedad y varias más, independientemente de a quien más afecta, en la forma que lo están instrumentando, es a la clase media no, a la riqueza; yo creo que es mejor que nos decidamos por algo que ya aceptaron 137 jurisdicciones y que nos puede dar muchos ingresos y la posibilidad de poder seguir financiando nuestro desarrollo y, obviamente, dirigir nuestra mejoría hacia una mayor justicia social y a una mayor equidad entre la población, una menor desigualdad, una mayor igualdad en la forma de vida de las personas.

Les agradezco mucho y quedé atento a sus amables comentarios gracias.

Magistrado Manuel L. Hallivis Pelayo

¿Existe algún análisis de los países que están a favor de estos dos Pilares?

Sí, es lo que comenté del Marco inclusivo, que ya lo han acordado 136 países, hay que ser más claro en esto: los países sí están de acuerdo, pero obviamente tienen sus dudas, ¿qué dudas tienen? A ver, vamos a ponernos de acuerdo en todo esto, ellos tienen duda respecto al tema del Pilar Uno, porque esa redistribución del 25%, algunos países piensan que debería ser mayor, y hay quien piensa que es mucho, hay quien piensa que si de todas maneras se

está gravando a nivel local, ¿por qué les vamos a dar más? Es un punto que en eso tiene usted razón, pero sí, hay obviamente un retraso, pero yo creo que este fin de año ya tendremos lo básico listo.

Respecto del Pilar 2, este impuesto único mundial, no existen dudas, ya está, tiene reglas y va a tener más pronto, y ahora acuérdense que, en ocho días, vamos a tener ya todas las observaciones, recomendaciones, inquietudes, etcétera, que se pusieron a consulta de académicos, países, gobiernos, contribuyentes, activistas, a todos los que les interesa, han intervenido.

¿Se tiene alguna idea del tiempo que tomaría poder implementar esto de manera efectiva?

Voy a hacer muy claro en esto: yo lo dudo, pero el tiempo establecido, se supone que es este año 2022 y hasta fines del 2023, para que empiece el año que entra o en el 2024.

Pues en el momento que se empieza a implementar, tiene que ser de manera efectiva, sin embargo, los problemas de cuándo y cómo, y todo eso, es decir, se van a tomar en cuenta los ingresos de sus contabilidades financieras de los últimos dos a cuatro años y dejar a cada país determinarlo y decirle, fijate que tú, país, también vas a poder gravar a los contribuyentes que no entran en el rango de 750 millones de euros con el impuesto mundial; hay que ver si eso no genera algún conflicto, pero evidentemente estamos frente a una buena idea, porque permite una mejor redistribución del ingreso.

¿Existe algún referente de un sistema similar transfronterizo aplicado efectivamente hacia esto?

No, BEPS fue un parteaguas y voy a decir aquí algo que no había dicho, porque creo que hay que ser justos, todo este modelo se lo debemos al Dr. Ángel Gurría, él dirigió la OCDE los

últimos 10 años o más, a mí me tocó, por una reunión que hicieron de jueces allá, en la OCDE en 2008, reunirme con él y con Jean Claude Tron Petit, con Miguel de Jesús Alvarado, un Juez de Distrito, un Magistrado de un Tribunal Colegiado, y por parte del TFJA fui yo; nos reunimos con él y nos platicó todo esto, nos estaba comentando (espero que no haya ningún suizo escuchándome), que tenía mucho problema en ese momento con los suizos, que no querían, pero la verdad es que es él, quien más empujó esto y ha sido una excelente idea, porque todos nos hemos siempre preocupado por este abuso de que pagan en varios lados, para efecto de pagar menos, y el tema de los paraísos fiscales que a todos agrade.

¿Cuál es su pronóstico sobre la recepción de los contribuyentes mexicanos, de prosperar la propuesta el impuesto global mínimo? ¿Prevé la promoción de un gran número de medios de defensa?

Les voy a ser franco: si cumplimos lo que están pidiendo todos, que son reglas claras, no creo que haya nada, porque las multinacionales no nada más operan con nosotros, operan en multitud de países y ya ellas están de acuerdo; dicen ok, ya voy a tenerlo que pagar.



Fue desde el año de 1980 cuando inicia todo este tema, acuérdense cómo era, cómo ha ido cambiando, cuando el tema de que había mucha inflación en aquella época, que luego no

la hubo, recuerden todo lo que ha generado, no es fácil. No es fácil aplicar precios de transferencia, entonces si las reglas se hacen y son claras, proponiendo que se simplifique, que las declaraciones sean más sencillas, etcétera, pues yo creo que no van a ser tantos los medios de defensa. Ahora, todo el mundo está en su derecho, y si no instrumentamos bien la parte que nos toca, evidentemente sí van a haber varios medios de defensa.

¿La propuesta tratada es compatible con el diseño del sistema mexicano?

Sí, si lo es, y lo digo directamente porque, además, nos están dando una alternativa a mejores y mayores ingresos, y estar en el concierto mundial, no podemos vivir en forma autárquica, somos parte de un mundo, hay que incorporarnos en ese mundo.

¿Qué modificaciones legales son procedentes?

Miren, escuché ya una persona, no me acuerdo de su nombre, que se está encargando de esto por México y que habló de cientos de modificaciones que se tendrían que hacer. No sé si serán tantas o no, pero muchas sí son y se va a tener que hacer para que todo esté adecuado. Recordemos la verdadera última reforma fiscal que tuvimos, que fue en 1980, cuando entra en vigor el IVA (bueno un año de vigencia de vacatio legis y antes había entrado la Ley de Coordinación con las Entidades Federativas, etcétera), pero cuando entra el nuevo IVA, ISR, IEPS fue que empezamos a ordenar todo.

En aquella época, simplemente con la entrada del IVA, se simplificó de forma que desaparecieron 30 impuestos especiales federales y cerca de 400 impuestos locales y municipales. Bueno, si esto sucede no va a haber desaparición de impuestos ni nada, ya tenemos estos temas muy equilibrados, pero vamos a poner un impuesto que lo tiene todo el mundo y que va a permitir que las multinacionales tengan

confianza e inviertan o sigan invirtiendo en nuestro país y nosotros, además, para que nos complicamos; la verdad, si se puede entrar, vamos a tener que ser muy claros y analizar todas las aristas que pudieran presentarse, para que no vayamos a cometer un error, porque una vez que entramos con todo y que sí, obviamente podemos retomar y no hacer y todo eso, hay que ver bien cuánto estamos cobrando de IVA a los servicios digitales y todo eso, y si lo vamos a tener.

¿Cuáles serían los posibles efectos y cómo los enfrentaría el sistema y las empresas involucradas?

Pues a ver, miren, los principales efectos que pudieran existir son: primero, va a haber efectos positivos, son mayores ingresos.

Segundo, que a los países pobres (nosotros no sé qué tanto estamos dentro de estos, pero sí estamos dentro de países de mercado donde hacen negocios con nosotros sin tener presencia física aquí y no pagan,) o los países que no tienen gran comercio, para ellos va a ser hiper beneficioso y como además les están dando la posibilidad de que para precios de transferencia, para otras cosas, tengan las empresas menor participación con ellos, en lugar de un millón de euros, que tengan 250.000, eso es bueno, les va a dar bastante y a nosotros nos va a dar mucho. Claro, también hay que pensar que México tiene multinacionales mexicanas, entonces, hay que ver en un momento, pero que tomar en cuenta que esas multinacionales mexicanas van a estar gravadas por alguno de los 136 países, entonces, yo creo que mejor estar en el consenso; a ver, si nosotros nos vamos por imponer impuestos y gravarle a los y son ricos aquellos que tengan una casa y punto, de aquí en adelante todos pagan, y pagan 2% anual, que es más o menos lo que están diciendo, ¿qué es lo que va a pasar? Somos los únicos, algunos se van a poder ir a otros países donde no tengan este impuesto, los que

no queremos, nos vamos a quedar en nuestro país, pagaremos ese 2% por tener una casa lo que sea, pero a ver, si podemos encontrar una cosa que es mejor, pues por qué no lo atendemos.

¿Cuál sería la aplicación de dichos recursos adicionales?

No sé quién hizo esta pregunta, pero la felicito o lo felicito. Esa es la gran tarea que tiene actualmente todo gobierno en el mundo, ya no tenemos que pensar en cómo tener ingresos, sino en cómo distribuirlos mejor, en qué gastar, cómo apuntalar, porque además, hay una cosa, si queremos que sigan invirtiendo con nosotros, ¿qué tenemos que hacer? Si queremos que sigan invirtiendo, pues lo que tenemos que hacer es proveer más infraestructura, mejor infraestructura, certeza jurídica, Estado de Derecho.

¿Dónde se puede tener más acceso a información sobre este tema?

No me gusta hacer anuncios, pero tengo un li-

bro que se llama "Tributación, Globalización y Pandemia", que trata de todo hasta 2021, todavía me falta lo que se ha ido agregando.

Estoy a sus órdenes, traté de contestar todas las preguntas, la verdad, muchísimas gracias, fue un privilegio estar en la que es mi casa, prácticamente desde que empecé a trabajar, porque como ustedes escucharon, empecé en Hacienda, pero siempre en contacto con el Tribunal y luego de estos casi 27 años que llevo en el Tribunal, han hecho que ésta sea verdaderamente mi casa.

Muchas gracias por haber estado conmigo a quienes hayan estado.



Lo que debes de seguir

BUSINESS NEWS

The cost of oil fell to a minimum in two months.

The cost of oil fell to a minimum in seven weeks against increase in stocks and statements of the authorities for hopelessness of new measures of stimulation of economy.

For the last month the price to \$109,60 for barrel fell.

Earlier the institute of oil reported that stocks of oil grow the third week in a row. Thus analysts predict decline in demand. The day before the government declared that new measures of stimulation of economy won't help to overcome world crisis. Oil cost is influenced also by oil production growth. According to the oil ministry, the country in day extracts 3,328 million barrels of oil that is the highest rate for the last years.

Week will come to the end with a steady growth at new positive messages. Thursday in the financial markets passed under the sign of expectation of submission of the draft of the budget for 2013. Neither a series of the major macroeconomic publications, nor a new portion of hearings about prospects of world economy couldn't lead during the day to the beginning of a certain movement at the exchanges, investors couldn't lead during the performance of the authorities was transferred several times that warm news. Platforms, but the total draft of the budget didn't disappoint. The power density on without external financial support, having reduced in 2013 a budget of 4,5%. The state will be reduced by 7,6%. expenses at growth of the density on Thus rates of cancellation of a number of tax privileges and introduction of 3% to authorities, will make next year acceptable product, according to forecast at the 1,5% from gross domestic product in the current year, unemployment rate at the prospects, but to draw concrete conclusions still early, positive news. The budget of the country looks quite attractive. The growth rate remains very shaky, and the taken measures become incertain.





**PROGRAMAS DE POSGRADO
Y EDUCACIÓN CONTINUA
PARA TU PREPARACIÓN Y
LA DE TU ORGANIZACIÓN**

POSGRADOS
**Pana
meri
cana**

UNIVERSIDAD
**Pana
meri
cana**

Centro de
Desarrollo de
Alto Potencial
HIPODEC

CONTACTO

POSGRADOS



EDUCACIÓN CONTINUA



**DIPLOMADOS
UNAM -
Congreso**



DIPLOMADO

Juicio Político, Responsabilidades y Ética de los Servidores Públicos

PRESENCIAL U ON LINE

Informes e inscripciones del 09 de enero al 23 de marzo del 2023 de 10:00 a 14:00 hrs. en la Comisión, edificio F, piso 1 en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

 5550360000 exts. 66104



Publicaciones Interinstitucionales

Compilación de Tesis Relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de los Plenos de Circuito en Materia Tributaria



**Suprema Corte
de Justicia de la Nación**

La Suprema Corte presenta esta compilación actualizada a abril de 2018, con los temas relevantes que identifican el o los criterios sostenidos en las ejecutorias que han sido publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta.

Cabe señalar que en los supuestos en que se advirtió que un tema fue abordado bajo idéntica óptica en varias ejecutorias, se asociaron a aquél los datos de publicación y los números de registro digital de todos los asuntos en los que se sostuvo el mismo criterio, así como los votos que, en su caso, se emitieron.

Para facilitar la localización de las ejecutorias y votos, se incluye una base de datos que permite su consulta por palabra y por número de registro digital, así como la visualización del marco normativo que rige a las controversias constitucionales.

<https://ccc.scjn.gob.mx/lecturasecuencial>

Resumen de las Sentencias Relevantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Esta aplicación permite consultar algunas de las resoluciones más destacadas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, desde enero de 2011.

¿Qué información podremos localizar?

• Tipo de asunto;

• Expediente;

• Título;

• Órgano de ratificación;

• Fecha de resolución;

• Tema;

• Ficha del expediente;

• Engrose;

• Órgano jurisdiccional de origen;

• Órgano de radicación;

• Hojas de votación.

<https://www2.scjn.gob.mx/AsuntosRelevantes/pagina/FormularioConsultaPub.aspx>

Normativa en Materia de Control Constitucional Local

La Suprema Corte de Justicia de la Nación pone a disposición del público en general, académicos y profesionales del Derecho, la información jurídica relacionada con los medios jurisdiccionales de control constitucional estatal.

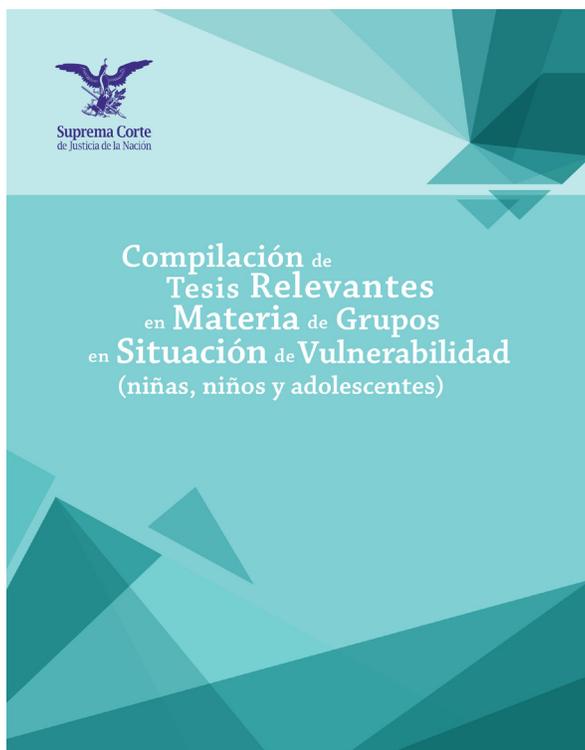
El visitante encontrará:

- La legislación de las entidades federativas en las que se han creado medios de control de la constitucionalidad;
- Las resoluciones que sobre la materia han emitido los respectivos tribunales locales;
- "Aportaciones Doctrinales", en la que se publicarán las que realice cualquier estudioso de la materia, previa valoración del Comité Editorial de este Alto Tribunal.

<https://www.scjn.gob.mx/pleno/secretaria-general-de-acuerdos/justicia-constitucional-local>

Compilación de Tesis Relevantes en Materia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (Niñas, niños y adolescentes)

Permite visualizar en formato PDF, el compendio de un contenido general de criterios en materia de Grupos en Situación de Vulnerabilidad (Niñas, niños y adolescentes), a través de una plataforma de búsqueda accesible y sencilla que muestra una recopilación de 945 ejecutorias, en las que se incluyen tesis, ejecutorias o, en su caso, votos.



La información reunida en esta plataforma es un compromiso para eliminar cualquier forma de discriminación y busca que se aproveche por todos los órganos encargados de impartir justicia.

Es por ello que su finalidad principal es que los juzgadores adopten acciones que impliquen un compromiso para eliminar cualquier forma de discriminación hacia estos Grupos Vulnerables que, por determinadas condiciones o características, son susceptibles de sufrir actos discriminatorios que menoscaben sus derechos humanos y, debido a que aún subsiste un desconocimiento sobre sus derechos, ello representa una doble barrera, en donde deben sortear las limitaciones físicas e intelectuales, además de los prejuicios, los estigmas, los estereotipos y la discriminación.

<https://ccc.scjn.gob.mx/lecturasecuencial>



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Sistema Nacional de Transparencia pone a disposición del público en general, académicos y profesionales del Derecho un Glosario con los términos más relevantes en la materia.

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/glosariopnt>

PRODECONTIGO Enero - Febrero 2023

Revista Bimestral GRATUITA · Enero - Febrero 2023 · Núm. 3, Año 2

Prodecon.tigo

Conoce tus derechos tributarios. Casos de éxito.

30 AÑOS
IMSS
1943 - 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Un gigante que garantiza el derecho humano a la salud y protección a la seguridad social

- ¡Toma nota! PRODECON te informa las fechas de avisos, trámites y obligaciones que deberás cumplir este 2023 con el fin de evitar riesgos tributarios
- ¿Es factible acreditar el IVA que deriva de contraprestaciones pagadas mediante la figura de la compensación?
- Baja de Registro Patronal, causas y consecuencias
- Derecho a la salud, su relación con la discapacidad o incapacidad de las personas y los gastos realizados para la atención de dichas condiciones para efectos fiscales
- El SAT anuncia Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023

<https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/bannerPrincipal/2023/Prodecontigo%20Ene%20-%20Feb%202023.pdf>

Punto y Partida



Entre la academia y los derechos humanos

Entrevista a la Dra. Aída San Vicente Parada¹

En esta ocasión presentamos la entrevista realizada a la Dra. Aída San Vicente Parada, quien es Licenciada y Doctora en Derecho por la UNAM, ambas obtenidas con Mención Honorífica, cuenta con estudios de pedagogía y Doctora en Derecho, recipiendaria de la Medalla Alfonso Caso en 2014; presidenta del grupo de Retórica y Argumentación Jurídica de la Facultad de Derecho. Ha publicado en diversas revistas como: *Amicus Curiae*, *Arts Iuris*, *Tirant LoBlanch*, *Animal Político*, *Revista Praxis*. Analista en *Latitud Megalópolis*. Es dictaminadora de la *Revista Mexicana de la Facultad de Derecho*, miembro del Colegio de Profesores de Derecho Civil de la UNAM y de FONDE (Formación para las Nuevas Dimensiones del Derecho). Ha sido catedrática en diversas instituciones como: la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM, Universidad WestHill, TSJCDMX, UVM, ENEO, Universidad Panamericana, entre otras. Conferencista a nivel nacional e internacional con participaciones en: Universidad de La Habana, Universidad Autónoma de Encarnación de Paraguay, Casa de la Cultura Jurídica de Oaxaca, Universidad Franca de Brasil, Universidad Minas Gerais de Brasil, entre otras. Es maestra fundadora de la especialidad de Derecho Sanitario en la UNAM y de la Maestría en Educación e Inclusión de la Universidad Westhill.

Exproductora del Programa *Sí es penal*, en Radio *Ius UNAM*. Autora de voces jurídicas para el *Diccionario Panhispánico Jurídico* de la Real Academia Española. Autora de guías de estudio, programas de estudio y plataformas educativas para la UNAM, UVM, y West Hill. Para el Tribunal Federal de Justicia Administrativa diseñó el curso *Normas y principios*

éticos. Cuenta con un Diplomado en Bioética por la UNAM y fue revisora de los programas de estudio *Temas selectos de Biología y Derecho*, y *Bioderecho*; autora de la plataforma de Bioética y Derecho para la UNAM en línea. Ha participado en mesas de diálogo de bienestar animal en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

1. De acuerdo a su experiencia, ¿qué encuentra fascinante en el aspecto académico y jurídico?

Muchas gracias por la invitación, a mí me honra mucho que ustedes me den este generoso espacio y, ¿qué es lo bonito de la academia? Uno aprende en todo momento, desde la participación del alumno cuando levanta la mano, a uno que dice que no entendió y que si puede volver a explicar, y eso nos constriñe a replantear las ideas que uno trae muy fijas, porque uno ya conoce su clase, te obliga a plantearlo otra vez todo, aterrizarlo y que la persona lo entienda. Aunado a ello es que tenemos que estar muy actualizados para evaluar exámenes de grado, porque tenemos tesis de temas muy variados, muchas veces el presidente de sínodo es quien marca cuál va a ser la tesis a desarrollarse y son temas que no dominamos y nos ponemos a estudiar para evaluar pertinentemente los trabajos y poder hacer una réplica de calidad con los alumnos, entonces, por ello constantemente existe retroalimentación en la academia. Además, tenemos la oportunidad de construir enlaces interdisciplinarios, dado que tuve la fortuna de poder desarrollar material didáctico para la UNAM, entonces me empecé a coordinar con las pedagogas y de ahí me gustó lo que ha-

¹ Elaborada por Lic. Mónica Quezada González

cion y comencé a estudiar pedagogía; es una formación humanista multidisciplinaria y eso me ha ayudado a tejer puentes con el conocimiento jurídico y otras disciplinas. Es muy importante el estudio multidisciplinario de lo que les guste, aunque no tenga relación con lo jurídico, todo al final del día abona. Pueden decirte que eso no te va a servir para tu trabajo, a lo mejor no vemos mejoras sustanciales en mis prácticas laborales, pero ese diálogo multidisciplinario, implica un trabajo mental que ayuda a construir redes neurocognitivas y entonces el pensamiento es más sólido, sofisticado y profundo, pues aporta mayor estructura a la mente, tenemos la oportunidad de apreciar un tema desde diversos ángulos, lo anterior nos permite enriquecer las discusiones.

2. ¿Podría compartírnos, con algún caso que maneje en el aula, la aplicación de la reparación integral en los derechos humanos?

En aulas veo dos casos: el de Juan Manuel Lara González, y uno Internacional. En el ámbito internacional, el caso de DUPONT, que arrojó carbono 8 (C8) en el agua potable de una ciudad en Estados Unidos. ¿Por qué analizo ese caso? Es muy trascendental, no les voy a hacer spoiler pero en Netflix está una película que se llama Dark Waters, y ahí retratan todo lo que hace el abogado durante 20 años para resolver el caso, y volvemos a referirnos a lo interdisciplinario; en las entrevistas que el abogado tiene que hacer porque leía el informe de química y no entendía, por tanto, tenía que acudir con los especialistas para comprender el daño ambiental y el impacto en la salud de las personas. Representa un caso paradigmático, porque es el estudio más grande de epi-

demología y de estadística epidemiológica, que se ha hecho en Estados Unidos.

Esto se debió a que DUPONT se defendió de la siguiente manera: si yo hice el daño, acredita fehacientemente el daño en la salud de las personas y no solamente en la comunidad, si no, dime cuál ha sido el alcance y el impacto. El estudio se hizo durante 5 o 7 años, fueron pruebas masivas para determinar si existían altera-

ciones genéticas de las personas que habían sido expuestas al C8 y, efectivamente, se comprobó que las personas padecían tumores, alteraciones en el desarrollo de los fetos, efectos nocivos en hígado y en tiroides. DUPONT rechazó el fallo, por lo que se inició el litigio, éste duró muchos años, desgastó mucho al abogado, pero entre 2012 y 2016, ha obtenido las primeras sentencias y él sigue litigando, las reparaciones que ha obtenido implican el reconocimiento de responsabilidad pública por parte de DUPONT y el resarcimiento de los daños económicos, y también un seguro de gastos médicos mayores porque son personas que desafortunadamente van a requerir la atención médica de por vida; eso lo veo a nivel internacional por la trascendencia, puesto que implica que una corporación, un particular con mucho poder puede violar derechos humanos de poblaciones que están a su merced y ahí viene el efecto de horizontalidad de los derechos humanos, que estudié en mi tesis de doctorado.

Y el caso de Juan Manuel Lara González, quien sufrió desaparición forzada por parte de policías adscritos a la coordinación de Salamanca. La reparación consistió en una compensación



económica, reparación del daño moral por el impacto emocional, sentimental, espiritual y, desde luego, en el trato honorable que merece la memoria de la víctima; ello implica la atención psicológica y médica a las víctimas indirectas, en ese sentido el desglose del pago es muy pertinente y brinda mucha luz para llevar a cabo este tipo de reparaciones; aunado a ello, la cuantificación del daño que deriva por la pérdida de oportunidades que sufrieron los hijos menores de edad, pago del lucro cesante, pago de gastos y costas procesales, y pago de gastos de transporte, alojamiento y alimentos de acuerdo con la Ley General de Víctimas. Sin embargo, hago esta mención porque hay algo muy importante que se nos escapa en los derechos humanos, lo que el derecho humano quiere proteger es algo tan delicado y frágil como es la dignidad de un ser humano, para mí, aunque los mecanismos de reparación son muy efectivos, el daño que sufre una persona en su dignidad, su familia, emociones y en sus sentimientos, creo que es muy difícil de reparar, si hay ayuda de rehabilitación y ayuda psicológica. que es parte de la reparación del daño, pero es muy difícil, porque tiene que sanar el espíritu de esa persona, lo cual resulta muy complicado porque el Derecho rige conductas externas, no lo interno, pero debe dar respuestas a la problemática social, el sentido de justicia ayuda a la víctima, pero no puede restituir totalmente su dignidad, porque es lo más sagrado para un ser humano.

3. ¿Cuáles son los aspectos importantes y relevantes que usted considera de la Bioética en México?

De la Bioética, tenemos un marco legal desarrollado; efectivamente, México ha puesto la bandera alta en cuanto al marco legal de experimentación biomédica en seres humanos, esto debido las tristes historias respecto a violaciones de derechos humanos en ensayos clínicos, desde lo que se vivió en Tuskegee, en Estados Unidos, con la población de afroamericanos con sífilis, a quienes no se administró

tratamiento, porque solamente querían ver como evolucionaba la enfermedad, es decir, la historia natural de la enfermedad. Otro caso el de la talidomida, paradigmático en Alemania, porque nacieron niños sin extremidades debido a un medicamento que era para tratar la náusea de mujeres embarazadas, desafortunadamente los niños nacieron así, porque el medicamento inhibe las irrigaciones sanguíneas, no crecen los vasos sanguíneos, lo que impidió que se desarrollaran las extremidades. Estas crueles lecciones le abonaron mucho a México y afortunadamente tenemos un marco legal robusto.

Aunque en los 90's tuvimos un caso de experimentación biomédica ilícita en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, aún está abierto un expediente en la Corte Interamericana de Derechos Humanos; a los pacientes con hidrocefalia se les colocó una válvula que no estaba aprobada, era experimental, pero el médico tratante la había patentado, el problema es que la válvula no sirvió y se encarnó en el cerebro, es inoperable, pero ha causado desvanecimientos, desmayos, migrañas severas y escurrimiento de líquido cefalorraquídeo por la nariz, estas personas quedaron muy afectadas y nunca se les dijo que esa válvula era experimental y que eran sujetos de experimentación. Por fortuna ya no tenemos más casos, es un suceso que tiene 30 años, aunque a las víctimas no se les ha hecho justicia.

Pero existen otros campos que la Bioética en México no ha regulado, es decir, falta ordenación sobre la objeción de conciencia; recientemente en la Ley General de Salud se declaró inconstitucional el artículo que la contemplaba, sin embargo, no hay que olvidar que también es un derecho humano regulado por el artículo 24 constitucional, como la libertad de credo o derecho a un sistema de creencias propio, por ello es necesario contar con una regulación.

Otro tema pendiente es la atención a los enfermos mentales, tenemos muy poca normativa

en cuanto a los derechos de estas personas y el acceso a medicamentos y tratamientos que son muy costosos. Nos falta también regular otros aspectos, como por ejemplo, maternidad subrogada, niños nacidos hasta de tres padres porque se utiliza esperma y dos óvulos, porque a uno de ellos se le quita el núcleo para colocarlo en el otro óvulo, con este se garantiza que el ADN mitocondrial de la madre se conserve en un óvulo que es viable para un embarazo; tuvimos este caso en 2019, porque no hay marco legal y existen varios problemas jurídicos como la filiación y el derecho a la unidad familiar.



Los niños nacidos por gestación subrogada, que nacen con algún defecto o patología son abandonados, porque las personas los ven como un ser defectuoso y lo desechan, ese niño es cosificado, situación que condena y rechaza vehementemente, pues muchas veces la madre que lo gestó tampoco lo quiere, por eso lo subroga por medio de un contrato que no tiene un marco legal claro; ya tuvimos un caso en 2020, en el Hospital General, aban-

donaron a unos gemelos porque uno de ellos presentó hidrocefalia y ¿dónde queda el interés superior del menor?

Otro tópico es la custodia de datos biométricos, el expediente clínico en línea, existe la Norma Oficial pero nunca ha cuajado porque no hay plataforma para instrumentalizarla, nos hace falta infraestructura.

Otro ejemplo son las técnicas de reproducción asistida, tenemos muchas clínicas y no están reguladas, utilizan mucho material genético, ¿qué se hace y cómo se deshecha ese material de origen biológico? Porque normalmente hacen una inseminación múltiple para tener éxito en el procedimiento, ¿qué hacemos con todo ese material? Hay muchas células madre o pluripotenciales que son muy codiciadas para experimentación y simplemente ignoramos el destino final de éstas. Hay que regular mucho porque el futuro ya nos alcanzó.

Dentro de lo que cabe, México sí tiene este marco legal, por ejemplo, en materia de organismos genéticamente modificados, que ha protegido la biodiversidad del maíz, y que ha permitido discontinuar el glifosato por decreto, es un gran avance, pero hay mucho por hacer y todo es perfectible.

4. ¿Podría plantearnos un breve panorama histórico de la Bioética en México?

Sí, a propósito de ello, en 1989, la Comisión de Salubridad General, funda por primera vez el Grupo de Estudios de la Bioética, ese es el primer antecedente. En 1992, se instala la Comisión Nacional de Bioética, un año después, en 1993, viene su reglamento interno; en el 2000 hay un acuerdo presidencial que le da el carácter permanente a la Comisión; en 2003 se da la iniciativa para la creación de las Comisiones de Bioética en las entidades federativas y, en el 2005, por decreto, se constituye la Comisión Nacional de Bioética como organismo descentralizado con autonomía técnica y operativa; es, a grandes rasgos, el panorama histórico en México.

5. ¿Cuáles son los retos a implementar en las Comisiones de Bioética en México?

Tenemos Comisiones de Bioética que a veces no tienen la infraestructura, me refiero a la de los hospitales con los dilemas a los que se enfrentan, tienen pocas herramientas, están sometidos a una serie de formatos que, a veces, con las prisas o por no tener la información acerca del debido llenado, carece de efectos legales, muchas veces no cuentan con un respaldo jurídico.

Si bien se discuten los dilemas y se toman determinaciones, éstas tienen un carácter consultivo y orientador, porque así se establece en la Guía y en la Norma Oficial Mexicana, pero no tienen coerción, al final, sólo queda como sugerencia. Eso se tiene que solventar, porque su trabajo no fructifica, son cargos honoríficos; el personal de salud está muy ocupado y tiene más trabajo con el Comité y el tiempo que invierte en ello no es recompensado. Quien ha discutido un dilema ético sabe no se trata de sentarse y decir sí o no, hay que hacer un ejercicio de argumentación ética, jurídica y, además, contar con conocimientos en psicología, tanatología y trabajo social, no es sencillo y no es cualquier trabajo, supone mucha responsabilidad y se minimiza. Considero que deben contar con un sueldo o remuneración, porque al final es un trabajo que ellos realizan con mucha seriedad y bajo presión, porque deben cumplir con el resto de sus tareas. Sería muy bueno contar con una norma para señalar un representante sanitario de los pacientes, quien podría auxiliar a los Comités en la toma de decisiones. Y este tema no es sencillo, se requiere alguien neutro y con la empatía necesaria, porque las emociones están a flor de piel y eso empaña la toma de decisión. No hay instrumentos para las Comisiones de Bioética que realmente las afiancen y les permitan tener un funcionamiento integral para emitir decisiones consensuadas que realmente sean tomas en cuenta.

6. ¿Qué opina acerca de la implementación de nuevas tecnologías y qué impacto tienen en el aspecto Bioético?

Urge que se regule, hay varios casos de inteligencia artificial y violaciones de derechos humanos. Existe un documental muy bueno que retrata lo que quiero decir, se llama "Prejuicio Cifrado"; en Estados Unidos, Reino Unido y China, de manera masiva en lugares públicos, recaban la imagen de miles de personas sin su consentimiento, se capturan los rasgos físicos para crear bases de datos, lo que nos lleva a preguntarnos: ¿Quién tiene acceso a los datos? ¿Qué uso se les dará a los datos? ¿Qué regulación va a tener? Por ejemplo, en Inglaterra, se estacionan camiones que capturan los datos y las personas no se enteran de ello, pueden colocar la información de esa persona en donde ellos quieran y dar el uso que deseen.

Otra situación son los algoritmos, cómo se programan para detectar ciertos datos e ignorar otros, este tema es recurrente en el reconocimiento facial; en Estados Unidos se determinó que era más idóneo para detectar rasgos arios y que no identificaban rasgos de afrodescendientes, por ejemplo, y si el algoritmo detectaba que un afroamericano tenía algo en la mano, lo interpretaba como un arma y colocaba a la persona en la categoría de sospechoso o criminal, porque la programación aludía a prejuicios. En ese sentido, es necesario regular a los programadores y bajo qué términos programan, cómo se tratará la información, para qué fines, se tiene que incluir a quienes diseñan los algoritmos. Es necesario elaborar un código de ética para establecer los parámetros de operación de los programadores y regular jurídicamente lo anterior para que se pueda sancionar.

Otro caso es el de China, que ha implementado un crédito social; allá se tiene que dar de alta la imagen para contar con servicio de Internet en el celular, la ciudad está plagada de cámaras con reconocimiento facial y entonces

establece controles de conducta, porque puede establecer cuánto alcohol consume una persona a la semana, con quién se relaciona, lo cual ha permitido elaborar una lista negra y una de crédito social, que asigna un puntaje a cada persona de acuerdo con sus conductas y relaciones interpersonales: si la persona no tiene un puntaje alto no se le permite salir del país, porque la aplicación de Alibaba impide que el ciudadano compre los boletos. Se ha denunciado a nivel internacional, pero China está haciendo lo que quiere, incluso se vale de ellos para realizar persecuciones sobre las etnias que no son bienvenidas en el país.

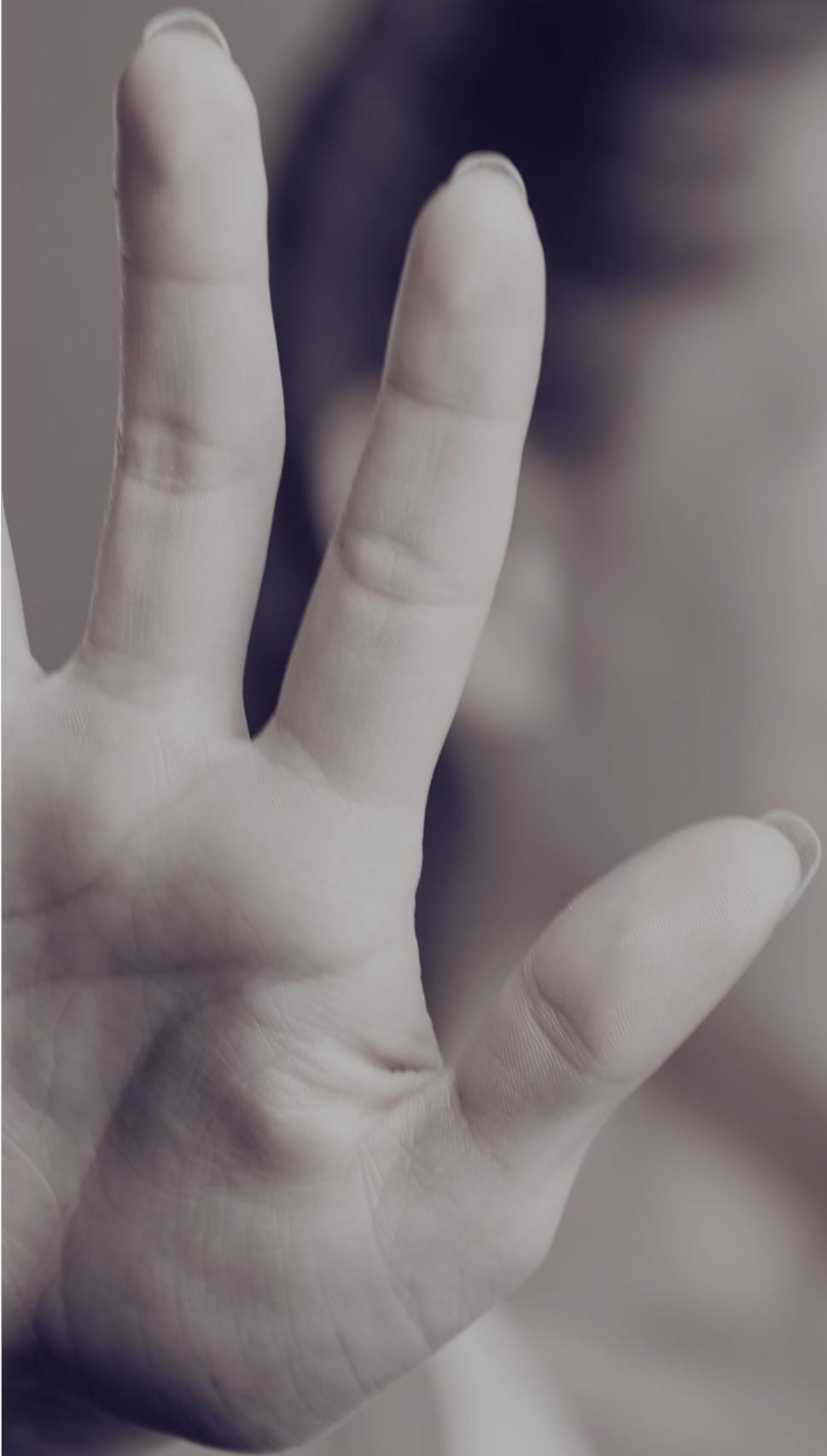
En Estados Unidos sucedió otro caso lamentable, por tanto, que hay que regular los datos biomédicos; la farmacéutica VALIANT obtuvo los expedientes clínicos en línea para saber qué pacientes tenían enfermedades raras, y sabemos que esos pacientes requieren la medicina porque si no mueren. VALIANT se fijó cuáles eran y empezó a comprar las farmacéuticas pequeñas que contaban con la

patente de los medicamentos, creó un monopolio que le permitió incrementar el precio de los medicamentos de manera estrepitosa, aumentó hasta en un 300% el precio de las medicinas; este abuso se denunció, Hillary Clinton lo llevó al Congreso, pero el CEO de VALIANT no mostró ningún arrepentimiento, señaló que eran prácticas comerciales normales y no bajaron el precio, y solamente le dieron 7 años de cárcel por fraude al CEO, cuando toda esa información la obtuvieron por medio de los algoritmos y dio por resultado el encarecimiento de los medicamentos para miles de personas, lo que las sitúa en aprietos financieros.

Necesitamos una regulación integral que responda a estos problemas y dilemas, lo que supone establecer un marco legal para los algoritmos que se emplean, la base de datos que se genera y regular el marco de acción de la persona que realiza la programación. A grandes rasgos y de manera sencilla, es lo que se debe considerar para regular a la inteligencia artificial.



Jurisconsultos



METAVERSO Y EDUCACIÓN EN DERECHO

“En el mundo de la tecnología inmersiva se mezclan muchas tecnologías en un mismo camino donde lo sensorial, la inteligencia artificial y lo visual permiten posiblemente hacia un mejor aprendizaje”.

Anónimo

Nykolas BERNAL HENAO²

SUMARIO

I. ¿Qué es el metaverso? II. Antecedentes. III. Enseñanza virtual del Derecho y metaverso. IV. Fuentes de información.

RESUMEN

La línea entre el mundo real y el virtual es cada vez más corta y confusa. Pasamos mucho tiempo en las redes sociales y tenemos la oportunidad de interactuar con un sinnúmero de personas que pueden estar al otro lado de la Tierra. Las nuevas generaciones se refugian en los videojuegos, muchos otros en la realidad virtual y muchos otros traen al mundo la realidad aumentada para sumergirla nuevamente en el mundo real. El mundo tecnológico es ya un escenario más de nuestra vida.

Desde esta perspectiva, la aparición del metaverso como nueva realidad virtual social, se ha convertido en el interés prioritario para la comunidad educativa mundial que lo ve como una fuente de interacción idónea, como un ámbito propicio no sólo para desarrollar estrategias pedagógicas innovadoras, sino modelos nuevos que se ajusten a esta realidad. La tecnología ha llegado para quedarse y debemos adaptarnos pronto a los cambios.

PALABRAS CLAVE

Metaverso. Educación. Modelos educativos. Derecho. Aprendizaje virtual.

ABSTRACT

The line between the real world and the virtual one is becoming increasingly thin and blurred. We spend a lot of time on social networks and have the opportunity to interact with countless people who may be on the other side of the Earth. New generations take refuge in video games, many others in virtual reality and many others bring augmented reality to the world to immerse it back into the real world. The technological world is already one more stage in our lives.

From this perspective, the emergence of the metaverse as a new social virtual reality has become a priority interest for the global educational community, which sees it as an ideal source of interaction, as the favorable environment not only to develop innovative pedagogical strategies, but also new models that adjust to this reality. Technology is here to stay and we must adapt to the changes soon.

KEY WORDS

Metaverse. Education. Educational models. Justice. Virtual learning.

I. ¿QUÉ ES EL METAVERSO?



El concepto de metaverso fue acuñado por primera vez en 1992 por Neal Stephenson en una novela llamada *Snow Crash*, donde describió un espacio virtual convergente con la realidad. La trama trata sobre que, para poder acceder a ese mundo eran necesarias unas gafas especiales que sólo podían adquirir

personas de alto nivel social en el mundo real y a través de ellas cualquiera se podría presentar en el mundo virtual como un avatar, con la capacidad de interactuar en cualquier entorno bajo cualquier sexo, personalidad o característica física.

Metaverso, es a fin de cuentas una palabra compuesta por meta, que proviene del griego y significa “más allá”, y verso que hace referencia a “universo”. Entonces, meta-

verso es un universo que está más allá del que conocemos. Es un nuevo ecosistema tridimensional, una segunda vida donde los usuarios interactúan para trabajar, jugar, estudiar, realizar transacciones económicas, entre muchas otras posibilidades. Todo ello de forma descentralizada.

Por su parte, el director de cine, Steven Spielberg, popularizó el concepto en su película de 2018 *Ready Player One*, donde se explora la interacción entre personas y tecnologías. Hoy en día, gigantes tecnológicos como Mark Zuckerberg, Elon Musk o Jeff Bezos, están trabajando y apostando por una nueva realidad donde todos podamos interactuar de forma igualitaria, en la que podremos pasar tiempo con nuestros amigos, trabajar con nuestros compañeros, disfrutar de nuestras parejas e incluso tener un trabajo.

Hoy en día, seguimos en una transición que quiere fusionar las redes sociales por medio de plataformas de uso común, pero esto ha ido introduciendo nuevos modelos, paradigmas y entornos virtuales que están directamente co-

nectados con el mundo físico, en lugar de estar a un lado o aislados de él.

Muchos expertos aseguran que, en unos nueve años, la mayoría de los seres humanos, habremos experimentado un cambio de concepto en las redes sociales y la interacción persona-tecnología, alejándonos de las aplicaciones 2D centradas en publicar contenido y estaremos entrando en una fase en la que la realidad será una mezcla, un *mix* del mundo físico con el virtual.

Cualquier persona con una conexión puede tener a mano infinidad de plataformas, aplicacio-

nes y desarrollos digitales para realizar todo tipo de cosas, como ir compras –lo que está dejando casi en desuso el dinero físico–, para informarnos –por lo que el formato en papel está desapareciendo–, para pagar servicios, impuestos, transacciones y algo muy importante, para el ocio, donde podemos jugar, ver cine, series y por supuesto estudiar. Cada vez realizamos más actividades desde Internet y dependemos más del mundo virtual. Las posibilidades son las mismas que en la realidad, pero en otro entorno.

II. ANTECEDENTES

Se han realizado múltiples intentos de crear mundos virtuales. El más representativo es *Second Life*, que puede decirse, es el antecesor del metaverso, pero en realidad, todos los intentos han sido destinados a ser juegos que no se lograron mantener, no se popularizaron tanto. *Second Life* se trata de un mundo virtual desarrollado y diseñado en 3D para la interacción social, una plataforma que va tomando vida a través de los usuarios. Cada residente de este espacio puede generar su



propio entorno y hasta su propia economía. Es la primera metáfora que puede ser como el mundo real.

Estos residentes no tienen objetivos o metas, no existen reglas, políticas o mecánicas de juego tradicionales, porque la idea fundamental es centrarse en la interacción social, en los contenidos generados por sus residentes y en la libertad para recorrer el mundo virtual. De esta forma, está mucho más relacionado con las redes sociales que con los videojuegos.

Sin embargo, al igual que en un videojuego de rol, los residentes de "Second Life", se representan con avatares –identidades virtuales–. Son personalizables porque se puede elegir cualquier figura, cualquier personalidad, de cualquier color, sexo, etc. Esto genera que los residentes puedan ser lo que desean y puedan hacer lo que quieran. Dentro de este mundo es posible realizar actividades como escuchar música, ir a fiestas, ver películas, jugar, comprar o vender artículos y, por supuesto, diseñar contenidos diversos como libros, casas o cohetes. La mayor parte del contenido es desarrollada por los residentes.

En términos de educación, muchas entidades y empresas privadas –la mayor parte– imparten capacitaciones y clases debido a todas las posibilidades que esta plataforma proporciona. Algunos aprendizajes comunes son en temas de arquitectura, diseño de modas, diseño gráfico, publicidad, programación, edición de imágenes y video, hasta algunas clases de medicina, donde se muestran operaciones o cirugías sencillas.

Siguiendo esta línea, para el mundo artístico esta plataforma es ideal, porque es un espacio idóneo para mostrar sus creaciones o, en su defecto, para crearlas. Se pueden encontrar diferentes artistas que no sólo enseñan técnicas, sino que también comparten los caminos cortos en uso de materiales y consejos que pueden aliviar el camino de muchos estudiantes o artistas chicos que quieren darse a conocer.

Por su parte, muchas empresas –sobre todo las de tecnología– utilizan más este tipo de plataformas virtuales, porque les permite realizar videoconferencias, reunir a muchas personas, compartir documentos y presentaciones como en el mundo real, mostrar sus trabajos, productos, ideas o investigaciones, etc.

III. ENSEÑANZA VIRTUAL DEL DERECHO Y METAVERSO

"Actualmente, la tecnología se ha convertido en mediadora del quehacer del Derecho en cualquiera de sus dimensiones: negociación, litigación e investigación".

Anónimo

La enseñanza virtual siempre genera muchos retos, para algunos muchos vacíos e incertidumbre y, tratándose del Derecho, genera desafíos más grandes para los docentes y estudiantes, acostumbrados a las clases presenciales, tradicionales y magistrales. La pandemia del Covid-19 obligó a las instituciones educativas a mirar hacia el mundo virtual y sus plataformas, no únicamente para romper paradigmas sino para sobrevivir, conseguir matrícula.

Ahora, entidad educativa y docente deben esforzarse en aplicar métodos, metodologías y teorías que incluyan el uso de las herramientas virtuales, el uso de redes educativas y propiciar el trabajo colaborativo para disminuir el sentimiento de soledad, de frustración y/o desmotivación del aprendiz. La capacitación continua y la formación docente en tecnología y uso de plataformas es un elemento clave en el éxito de las clases virtuales. Un docente ya no puede seguir hablando semestre tras semestre de lo mismo, porque los mismos contenidos cambian todos los días. Si bien, las bases del conocimiento se mantienen, el mundo muta seguido. Los conocimientos y verdades absolutas se acabaron. Los procesos de enseñanza-aprendizaje también.

Términos como *e-learning*, *b-learning*, *m-learning*, están empezando a desaparecer en muchos de los países desarrollados y de primer mundo, le están dando paso a conceptos como realidad virtual, realidad aumentada y metaverso. El metaverso trae nuevas implicaciones para el Derecho que se deben aprender: temas como la propiedad industrial e intelectual, la identidad digital, la compraventa de espacios virtuales y la materia penal son sólo algunos que se deben apuntalar. Es imprescindible el cambio de metodologías y las formas de abordarlos.

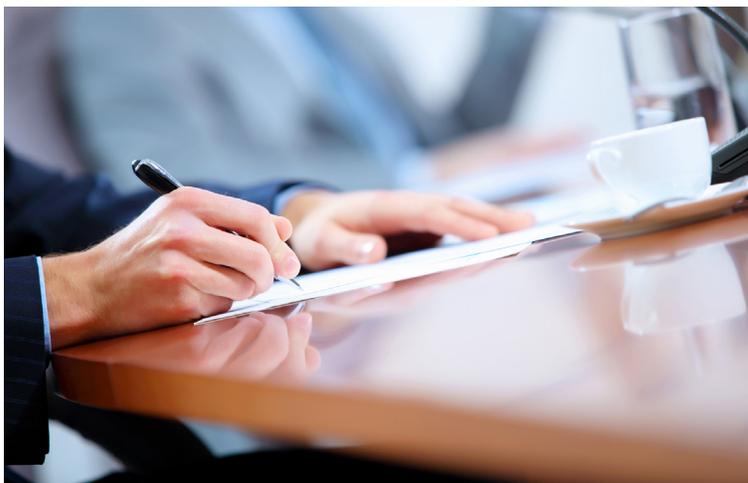
El Derecho debe regular muchos fenómenos en las áreas tecnológicas porque ya impactan directamente en todos los ámbitos de la vida, sociales y económicos (por mencionar algunos), por tanto, la visión de futuro debe ser amplia para conseguir que las categorizaciones jurídicas sean actualizadas de forma constante, buscando reflejar una normativa ética y protectora de todo lo que pueda coartar los derechos en su generalidad.

El metaverso es el siguiente paso en la evolución social, económica y tecnológica de la raza humana, el paso incesante en la búsqueda de nuevos universos. El Derecho como disciplina inalienable del progreso humano no puede quedarse atrás como, "algo doctrinario que sirva a intereses básicos, sino como un ente integral que se marca como objetivo monitorizar la sociedad para generar marcos protectores, ordenadores y vertebradores que establezcan normas de convivencia social básica para impedir conductas social y jurídicamente desviadas", como las que están empezando a suceder en países donde el desa-

rollo tecnológico vulnera los derechos los usuarios-ciudadanos.

Desde esta perspectiva, las instituciones educativas que creen estar a la vanguardia porque utilizan un *Learning Management System* (LMS) y quieren seguir por ese camino, tendrán invariablemente, que sumergirse en el mundo del metaverso.

Además, supondrá un cambio radical en la currícula y en los modelos educativos actuales. Áreas y disciplinas, como la didáctica y la andragogía tendrán que reevaluar sus formas, porque nos seguiremos encontrando en las aulas, así vivamos en la otra esquina del mundo.



Imaginemos, entonces, las ventajas del metaverso, de la realidad virtual y de la aumentada, todo en un espacio único y personalizado. El impacto en la educación del Derecho será brutal si no empezamos a mirar el mundo de forma diferente. El metaverso poco a

poco lo abarcará todo. Es menester de todos renovarnos y tener una educación de calidad, sin fronteras, a través del conocimiento tecnológico y sus aplicaciones pedagógicas.

IV. FUENTES DE INFORMACIÓN

<https://www.infobae.com/educacion/2022/02/14/de-la-ciencia-ficcion-a-la-realidad-como-es-educar-en-el-metaverso/>.

<https://www.educaweb.com/noticia/2022/10/04/metaverso-educacion-retos-oportunidades-21018/>.

<https://www.iebschool.com/blog/el-metaverso-origen-definicion-y-la-apuesta-de-facebook-tecnologia/.2021>.

LA PAZ INTERNACIONAL COMO UN DERECHO HUMANO

*No basta con hablar de paz;
uno debe creer en ella.*

I. Eleanor Roosevelt,
activista estadounidense

Alberto Jorge SABINO MEDINA¹

El derecho internacional de los derechos humanos tiene una importancia significativa en el alcance de la paz internacional; el presente artículo busca analizar su desempeño en el escenario mundial de globalización, en medio del mestizaje y la multiculturalidad, estudiando a la humanidad en constante mutación y los derechos humanos ante la soberanía de los Estados desde una perspectiva de comprensión general del mantenimiento y conquista de la paz internacional.



En el 2023 se cumplirá el 75 aniversario de la proclama de la Declaración Universal de los

¹ Alberto Jorge Sabino Medina, Profesor auxiliar de la materia de Derechos Humanos, Universidad Federal de Ouro Preto, Brasil, Licenciado en Derecho, Maestro en derecho, UFOP, Maestro en Justicia Internacional por el INACIPE.

Derechos Humanos, que establece, en su artículo primero, la universalidad de la igualdad de derechos para todos los seres humanos. Cabe mencionar que, la equidad y la igualdad de derechos y oportunidades para todos aún no es una realidad. Hablar de paz como un derecho humano nunca ha sido más importante, semana tras semana escuchamos lo que está aconteciendo en Ucrania, algunos internacionalistas mencionan que vivimos especialmente un momento en que enfrentamos desafíos sin precedentes en temas de paz internacional.

Las barreras son complejas, pero nadie ni ningún país puede resolverlas solo. Se necesitan nuevas formas de cooperación y acción conjunta, en una cultura de diálogo, prevención y seguridad para todos. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece que, "no puede haber desarrollo sostenible sin paz y sin paz no hay desarrollo sostenible". Esto quiere decir que solo es posible construir la paz a través del respeto a los derechos humanos y los valores de cooperación, libertad, fraternidad y multiculturalismo. Por lo tanto, es fundamental compartir el mensaje de que la universalidad de los derechos humanos es una condición esencial para el desarrollo social y económico. Y que nadie puede quedar fuera de este parámetro. Debemos seguir actuando para que los derechos humanos se hagan realidad.

Por lo tanto, se debe continuar llamando la atención sobre las violaciones y abusos de los derechos humanos. Recordando que los derechos, libertades y garantías individuales deben basarse en la no discriminación y en la dignidad de la persona humana. Como está escrito en el preámbulo de la Constitución de la UNESCO de 1945: "Las guerras se originan en la mente de los hombres, es en la mente de los hombres donde deben levantarse las defensas de la paz".

En un mundo desgarrado por conflictos de todo tipo, terrorismo, destrucción, opresión,

muros que se levantan hasta en los corazones, la paz se puede construir a partir de pequeños pasos y gestos concretos. Es fruto de un auténtico diálogo, de una fraternidad vivida para realizar lo que hoy se reconoce como el derecho a la paz, en el camino hacia la unidad de los pueblos. Por así decirlo, algunos documentos, como la Carta de las Naciones Unidas, con una mirada amistosa y comprensiva intentan un discurso a favor de la paz, dado que la experiencia vivida por el mundo motivó las intenciones contenidas en la citada Carta, de "practicar la tolerancia y vivir en paz unos con otros como buenos vecinos y unir fuerzas para mantener la paz y la seguridad internacionales" (Carta de las Naciones Unidas, 1945).

Por lo anterior, el multiculturalismo mundial es responsable de las corrientes doctrinales que buscan explicar la aplicación de normas de interés internacional, incluidos los fenómenos de globalización, que contribuyen significativamente a la expansión de la virtualidad y tecnología.

El Artículo 1 de la Carta de la ONU regula el mantenimiento de la paz con el propósito de decidir colectivamente sobre medidas para evadir, pacificar, encontrar soluciones para la paz en obediencia a los principios internacionales, desarrollando "(...) relaciones amistosas entre naciones, sobre la base del respeto al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de pueblos, y tomar otras medidas apropiadas para el fortalecimiento de la paz universal" (Carta..., 1945). El derecho internacional de los derechos humanos comprende

una amplia gama de normalización en defensa de la persona humana y promoción de la paz, en análisis del desarrollo y crecimiento de la comunidad internacional, la evolución de la humanidad es evidente, lo que hace necesario ajustar las normas a los contextos internacionales.

La Carta de las Naciones Unidas inspiró varios pactos, convenciones y declaraciones, entre ellos, la Declaración sobre el Derecho de los

Pueblos a la Paz que, "proclama solemnemente que los pueblos de nuestro planeta tienen un derecho sagrado a la paz".

Por último, se debe mencionar que existen tratados, convenciones, declaraciones y proclamas sobre el Derecho Internacional de

los Derechos Humanos, al menos el 60% de estos instrumentos internacionales menciona, de manera directa o indirecta, el derecho a la paz. En este contexto, nosotros, como académicos, abogados, defensores de derechos humanos u operadores jurídicos, debemos asegurar que las siguientes generaciones disfruten y vivan el derecho humano a la paz.





Serendipia

*Las máscaras
del amor*

DOCTOS



La insoportable levedad del ser, Milán Kundera

"Es posible que no seamos capaces de amar precisamente porque deseamos ser amados, porque queremos que el otro nos dé algo (amor), en lugar de aproximarnos a él sin exigencias y querer sólo su mera presencia."

La novela existencialista más icónica y representativa de Milán Kundera, publicada en 1984, ambientada en la primavera de conflagración por la ocupación rusa de Checoslovaquia, donde el autor nos regala dos conceptos que circundan de complejidad a los personajes: la levedad y el peso.

En este rubro, la dicotomía de la filosofía del presocrático, Parménides de Elea, y el eterno retorno del filósofo revolucionario del Siglo XIX, Nietzsche, juegan un rol importante para el entendimiento de dichos conceptos.

La obra enarbola principalmente la vida de una pareja, durante un intenso periodo de cambios políticos en contra de la influencia Soviética, Tomás y Teresa, cuyas actitudes oscilan entre levedad y peso.

La levedad, por un lado, nos presenta una vida ligera, insignificante y sin cargas en la que el compromiso, la angustia y la intensidad son conceptos cuestionables y el peso, por el contrario, nos presenta un panorama sombrío, sin principio ni final (eterno retorno), sin embargo, este tipo de vida nos presentaría cuestiones reales y tangibles.

Los actos y sentimientos de los personajes a lo largo de toda la novela se clasifican en leves o pesados, asimismo, la misma historia es contada desde diversas perspectivas, según los ojos de cada uno de los personajes.

Uno de los puntos importantes que, sin duda, Kundera tuvo la sensibilidad de narrar, es incluir la historia contada desde los ojos de "Karenin", un cachorro que acompañaba en sus momentos más oscuros y sombríos a Teresa, y que escapa de los conceptos que manejan los demás personajes. En este capítulo Kundera afirma que la verdadera nobleza radica en el trato hacia los animales, un concepto si bien explorado, es adelantado a su época.

Esta historia resulta estelar e importante para cualquier amante de la filosofía y la literatura que desee ampliar su bagaje cultural y sumergirse en el existencialismo.



El arte de amar, Ovidio

"Ofrecer amistad al que pide amor es como dar pan al que muere de sed."

Escrito en Italia por el Poeta, Publio Ovidio Nason, quien fuera desterrado en el año VIII a. de C. por el entonces emperador, Augusto; se cree que una de las principales causas de su destierro precisamente se debió a la escritura y publicación de la obra que aquí presentamos, pues "vulneraba la moral" que el Emperador establecía, ya que esta obra contiene diversas connotaciones eróticas.

El propósito de esta obra didáctica y literaria de Ovidio radica principalmente en mostrar el amor como un arte y, por ende, pretende dar consejos a hombres y mujeres sobre la forma de amar desde esa arista; su estructura consta de 3 libros: el primero, da consejos a los hombres sobre cómo conquistar a una mujer; el segundo, habla de cómo mantener el amor ya conquistado y, el último, aconseja a las mujeres (las motiva a fortalecer su espíritu y su actitud conquistadora, además de que pretende incentivarlas a cambiar y dejar de lado los temores, prejuicios y vivir intensamente sus vidas).

Se considera una obra novedosa para su época por el revuelo social que ocasionó en el momento de su publicación, además de que el concepto de "amor", manejado por el autor, lo asimila a deseo, placer y libertad sexual.

SOPHISTAS

"En asuntos de amor, los locos son los que tienen más experiencia. De amor no preguntes nunca a los cuerdos; los cuerdos aman cuerdamente, que es como no haber amado nunca."
Jacinto Benavente

¿De dónde proviene el amor?

El origen de la palabra amor es ambiguo y abstracto, sin embargo, uno de los significados atribuidos se compone del prefijo "a" (sin) y del sufijo "mors" (muerte); por otro lado, también se considera que el término "amor" proviene del latín "amōris", que significa amar y que puede inferirse como "necesidad ineludible de lo esencial".



Las diversas caras del amor

Los griegos contemplaban cuatro elementos esenciales en el amor contenidos en: *eros* (amor pasional), *ágape* (amor incondicional), *philia* (amistad) y *storge* (amor fraternal).

Benito Ramírez y el Banco de México

El 24 de Febrero de 1935, Benito Ramírez un empleado del Banco de México, organizó una guardia de honor en homenaje a la Bandera de México y esta práctica se continuó, hasta que en 1940, el presidente Lázaro Cárdenas declaró que el 24 de Febrero fuera oficialmente el Día de la Bandera.



Matrimonio

Según la etimología de la palabra (*matrimonium* que significa, "calidad de madre") únicamente las mujeres contraían matrimonio y con esta unión adquirían el permiso social para engendrar hijos.

**“El celoso ama más,
pero el que no lo es ama mejor”**

Molière

Un equipo de investigadores de la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología ha concluido que los celos se viven de forma diferente de acuerdo al género; por un lado, los hombres sienten más celos por “infidelidades de tipo sexual”, mientras que las mujeres se ven más afectadas cuando se trata de una infidelidad de índole sentimental”.



La bandera de México

Nació en 1821 cuando Agustín de Iturbide se inspiró para representar las garantías que tendrían los mexicanos al declararse la Independencia de México. El Escudo hace referencia al lago de Texcoco y se basa en la leyenda de cómo el pueblo azteca vagó por cientos de años para fundar su ciudad. Los dioses les indicaron establecerse donde vieran un águila posada en el nopal devorando la serpiente y así fue como nació la ciudad de Tenochtitlán, que se convirtió en la ciudad de México.

Celos y más celos

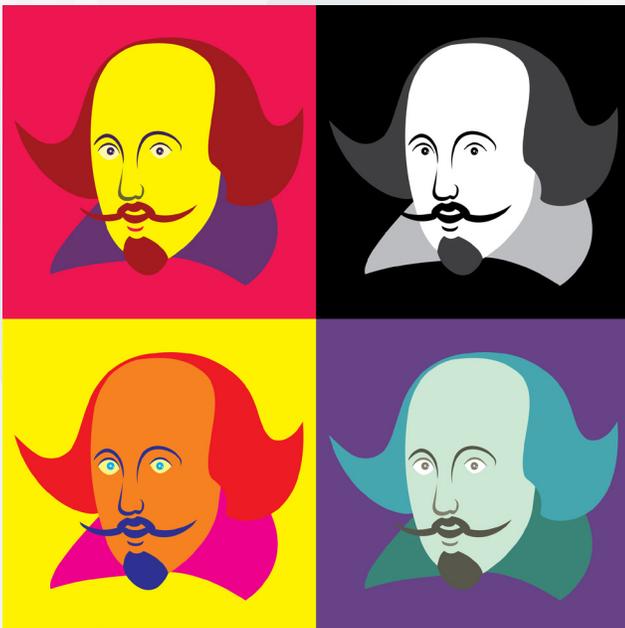
Los celos no son exclusivos de la especie humana, pues la ciencia ha determinado que diversos animales sufren de celos. En 2014 se realizó un estudio mediante el cual, los investigadores observaban la reacción de un perro ante la presencia de un perro de peluche que llamaba la atención de su tutor, y demostraron que el perro real se mostraba agresivo con el perro de peluche y se interponía entre él y su “dueño”, para romper la conexión que se formaba entre ambos.



**De amor nadie se muere...
el doloroso mito de este refrán**

Desde la década de 1970, biólogos y veterinarios descubrieron que, diversas especies de animales, tales como nutrias, monos, ballenas, entre otros, sufrían un daño considerable en el corazón si tenían una emoción intensa; actualmente este padecimiento se conoce como "miopatía de la captura", este fenómeno se da cuando un animal siente que su vida corre peligro, por lo que la adrenalina actúa como

veneno en su torrente sanguíneo y lo lleva a un ataque cardíaco. Los animales no son los únicos, pues, con el aumento de muertes por ataque cardíaco durante el terremoto de 1994 en los Ángeles, se comprobó que los seres humanos también pueden morir "por un corazón roto".



Febrero: el mes del insulto según Shakespeare

Shakespeare tenía una fascinación para insultar de manera elocuente y a través de analogías, la más curiosas es aquella en la que utilizaba el mes de febrero a manera de insulto en su icónica frase: "Tienes un rostro de febrero, lleno de escarcha, tormentas y nubosidad" haciendo referencia a la apariencia turbia, melancólica, lluvioso y depresivo de la persona a la que va dirigida esta frase.

VIDÉRE



Viridiana, Luis Buñuel (1961)

Dirigida en 1961 por Luis Buñuel, está basada en la novela *Halma* de Benito Pérez Galdós, y es considerada una secuela de *Nazarín* (también dirigida por Buñuel); basa su argumento en la novicia Viridiana (Silvia Pinal) quien, en agradecimiento por haber pagado sus estudios, visita a su tío Jaime. Jaime queda embelesado por el gran parecido entre su sobrina y su difunta esposa y en un ataque de desconocimiento de sí mismo intenta violarla, sin embargo, logra recapacitar antes de realizar esta atroz acción. Viridiana se da cuenta de las intenciones de su tío e intenta regresar al Monasterio causando en éste las fuerzas para quitarse la vida.

La culpa invade a la joven quien, desconcertada, regresa a la casa de su tío para descubrir que su vida está muy lejos de lo que había planeado para ella.

Viridiana fue una película controversial en el momento, por ser considerada blasfema y ofensiva, ya que cuestionaba el verdadero significado de la fe católica, así como la naturaleza de las buenas acciones, por lo que fue censurada en países como España e Italia.

Una película recomendable para todo conocer del cine, que nos pone en perspectiva acerca de las costumbres, tradiciones y pensamientos de la época en la que fue filmada.

Harold y Maude, Hal Ashby (1971)

Basada en la novela del mismo nombre cuyo estreno representó un grande fracaso comercial por el rechazo del público, el cual, años después, le otorgará la categoría de "película de culto".

La historia oscila en Harold, un joven obsesionado con su propia muerte, que encuentra fascinación por el suicidio, quien realiza actos constantemente para molestar a su egocéntrica madre. Harold posteriormente asiste a un funeral en donde conoce a Maud, una septuagenaria con quien desarrolla una fuerte amistad y quien le enseña a vivir y aprovechar su vida al máximo. Esto enamora al joven y lo incita a transitar a una relación diferente con su Maestra de vida, Maude.

La película se encuentra dentro de las 100 mejores historias de amor y es considerada relevante en la actualidad, por su gran contenido cultural, histórico y significativo.





TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA